



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasto (Nariño), 14 de febrero de dos mil veinticinco (2025). En turno el presente Proceso, doy cuenta a la Señora Juez que la parte demandante no ha efectuado las notificaciones pertinentes y ordenadas desde el auto admisorio respecto a las entidades intervinientes. Sírvasse proveer.

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS

Secretario

Sin necesidad de firma – Artículo 2 inciso 2 Ley 2213 de 2022

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO**

Referencia : ORDINARIO LABORAL.
Radicado # : 2021-00429.
Demandante : MARCOS DANIEL PEREZ ARTURO.
Demandado : FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Pasto (Nariño), diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

En atención a la constancia secretarial se tiene que esta Judicatura mediante autos del 6 de mayo de 2024 (notificado electrónicamente le 7 de mayo de 2024) y auto del 30 de septiembre de 2024, notificado electrónicamente el 1 de octubre de la misma anualidad, ha requerido a la parte demandante cumplir la orden emitida por el Juzgado desde el auto admisorio de la demanda en su numeral 2, respecto a la notificación dirigida al **MINISTERIO PÚBLICO** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**.

A pesar de ello, la parte demandante no ha efectuado tal cumplimiento, manteniendo una posición desinteresada y omisiva, por lo cual, se procede a **REQUERIR POR TERCERA VEZ** a la parte activa de la Litis para que allegue los comprobantes necesarios, instando a la misma parte o a su apoderado cumplir con tal diligencia, y en caso de no tener intención de continuar con el proceso, ponerlo en conocimiento al Despacho y se resolverá lo pertinente.

En mérito de todo lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO (Nariño),

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ a la parte demandante cumplir lo ordenado por el Despacho en el numeral 2 del auto admisorio de la demanda y allegar las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE

CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZ

Firmado Por:

Carmen Eugenia Arellano Rubio

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2e40451398afae2a90c896ccf90baefa6b471f8b154ab03df85987af679939**

Documento generado en 17/02/2025 04:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>